# JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

### EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 110013110003-2020-00086

**TÉNGASE EN CUENTA** el fallecimiento del abogado JULIAN VELASQUEZ ECHEVERRI.

**RECONOCER PERSONERIA a** la abogada YUDY MARITZA GOMEZ BONILLA, como apoderada de la demandante en la forma y términos y para los efectos del poder a ella conferido. , SE **DISPONE**:

**OBRE EN LAS DILIGENCIAS** el pronunciamiento respecto de las excepciones de mérito efectuadas oportunamente por la parte actora.

Dando cumplimiento a los arts. 372 y 373 del C.G.P, **SE SEÑALA** la hora de las 10:00 A.M., del día 23, del mes de MARZO, del año 2022, para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art. 373 ídem, a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación, así mismo se evacuaran los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia, si a ello hubiere lugar.

**ADVIERTASE** a los interesados, que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

## **NOTIFIQUESE**

# El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

### **ABEL CARVAJAL OLAVE**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

> MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA